

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00996-00

De conformidad al artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto admisorio de la demanda en relación a los montos de la obligación que se ejecuta y no como se indicó en el auto de fecha 5 de agosto de 2022.

- 1.1. Por concepto de capital acelerado en la cantidad 189480,96 UVR, equivalentes al 22 de noviembre de 2021 a la suma de \$54.543.041,74.
- 1.3 Por concepto de capital vencido por la cantidad de 4705,30 UVR, equivalentes al 22 de noviembre de 2021 a la suma de \$1.354.444,13 correspondiente a las cuotas del 16 de mayo de 2021.
- 1.6 Por concepto de seguros por la cantidad de 1854,0400 UVR, equivalentes al 22 de noviembre de 2021 a la suma de \$533.694,68 que deberían haberse pagado junto con las cuotas en mora conforme a la proyección de pagos en la pretensión número 6 del escrito de la demanda.

Lo demás queda incólume

Teniendo en cuenta que en las diligencias obran las constancias de notificación de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P., los términos allí indicados empezaran a correr una vez el presente auto sea notificado por estado y en ese orden de ideas el presente proveído se notificara de la misma manera a la demandada, como quiera que las notificaciones se surtieron están el sumario al Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108 Hoy <u>6</u> de diciembre de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a653c008ce082cc827d6a072f3b9c61ce8dcab77f2f8ab2e255ddb073b252630**

Documento generado en 05/12/2022 09:13:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>